

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD
Rad. 1100131-10-027-2021-00485-00

Bogotá, D. C., nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Subsanada, ADMÍTASE la presente demanda de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD instaurada a través de Defensor de Familia por OLGA LUCIA PULIDO GARZÓN en representación del NNA JUAN FELIPE PULIDO GARZÓN contra JOSÉ JOAQUÍN HERRERA.

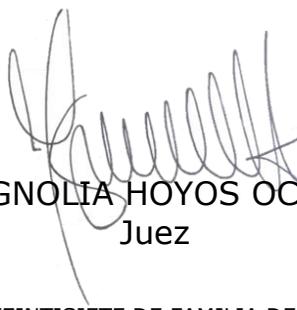
Dese a la presente demanda el trámite del proceso verbal. Notifíquese al demandado conforme al CGP y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, del libelo y sus anexos súrtase traslado respectivo.

De conformidad a lo normado por el artículo 386 numeral 2º CGP, se decreta la prueba de ADN a partir de las muestras biológicas que se autorizan a OLGA LUCIA PULIDO GARZÓN, el menor JUAN FELIPE PULIDO GARZÓN y JOSÉ JOAQUÍN HERRERA. Sobre práctica se resolverá en oportunidad.

No se accede a la cautelar de impedimento de salida del país contra el demandado en cuanto no se tiene fundamento razonable para su decreto. (art. 386 y 397 CGP).

Notifíquese a la señora Defensora de Familia, en tanto la demandante actúa a través de dicha agencia.

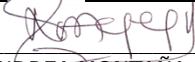
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0135 FECHA 10/AGOSTO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

If